SENADO SECRETARIA DIRECCION GENERAL DE COMISIONES	XLIVa. LEGISLATURA PRIMER PERIODO
	CARPETA Nº 142 DE 1995
COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION	DISTRIBUIDO Nº 412 DE 1995
SETIEMBRE DE 1995	SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

MEDIOS AUDIOVISUALES DE TELECOMUNICACIONES

Normas para su explotación

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 14 de setiembre de 1995

A S I S T E N C I A

Preside	: Senador Ignacio Posadas
Miembros	: Senadores Luis Brezzo, Américo Ricaldoni, Walter Santoro y Helios Sarthou
Asiste	: Senador Reinaldo Gargano
Secretaria	: Josefina Reissig
Ayudante de Comisión	: Juan F. Negro

msa

SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierto el acto.

(Es la hora 14 y 35 minutos.)

La Presidencia, de acuerdo al orden del día de la sesión de hoy, cede la palabra al señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Deseo hacer una breve introducción referida al proyecto que hemos presentado junto con los delegados del Frente Amplio y del Encuentro Progresista y que tiene que ver con una ley de medios audiovisuales de comunicación que establece normas para su explotación.

La lectura del proyecto se comenta por sí misma. De lo que se trata es de que estos medios, que tienen una enorme incidencia en los planos social, cultural y político, que constituyen un factor decisivo también en lo económico y en las relaciones de poder, puedan ser administrados de una manera más eficiente por parte del poder político.

Diría que el proyecto se centra en la constitución de una Comisión Nacional de Medios Audiovisuales de Telecomunicación que, a imagen y semejanza de las legislaciones comparadas más avanzadas --me refiero a las de Alemania y Francia-- emerja del seno del Poder más representativo del país, o sea el Legislativo, y se constituya a partir de la incidencia representativa de cada grupo político.

La Comisión tendría las facultades de administrar el sistema, dar la concesión al sector privado, supervisar la explotación y la utilización de los medios, estableciéndose normas que garanticen mecanismos que aseguren la pluralidad en lo que tiene que ver con su propiedad y con su funcionamiento al servicio de la colectividad.

Este es el meollo del planteo. A partir de él se desarrolla otro tipo de ideas, de las que las más importantes tienen que ver con el funcionamiento de los medios audiovisuales de comunicación en relación con la vida política del país.

En el proyecto se establece que estos medios, tanto estatales como privados, tendrán durante la campaña electoral la obligación de conceder espacios gratuitos a los partidos políticos dentro de los 60 días previos a la realización de las elecciones para que, de conformidad con el porcentaje de

ar.

incidencia que hayan tenido en los comicios anteriores, puedan hacer uso de ellos en la forma que determinará la reglamentación respectiva.

Los señores Senadores saben que uno de los factores que más incide en materia de comunicación y propaganda es la fortaleza económica de una fuerza política, por encima de la incidencia y representación que pueda tener en la vida nacional.

El proyecto permitiría, además, disciplinar el funcionamiento de los medios, garantizando el pluralismo y convirtiendo a una campaña electoral no en un negocio para determinado sector económico sino en una contribución a la sociedad, dado que las ondas de los medios de comunicación son patrimonio de la sociedad, siendo sus concesionarios meros detentadores temporales.

A su vez, la iniciativa pretende establecer un mecanismo por el cual en los medios de comunicación audiovisuales los artistas y profesionales dedicados a la telecomunicación vean garantizada su independencia, no pudiendo ser cesados o sancionados si se resisten a violar las disposiciones fijadas en relación con la garantía del pluralismo y la libertad.

El procedimiento también tiende a dar a los profesionales nacionales la garantía de que lo que han hecho en materia artística, cultural o musical ocupe por lo menos el 50% de la emisión nacional. Tenemos muy claro que actualmente en el medio audiovisual de más arraigo, de mayor difusión, es decir la televisión, la producción nacional es casi inexistente. Seguramente sería muy importante que la misma se desarrollara de modo tal que se pudiera garantizar que los profesionales nacionales --que muchas veces deben salir del país para desarrollar su actividad-- puedan participar efectivamente y tener garantías legales, al menos en parte de la programación que se emita.

Diría que estos son los puntos fundamentales de un proyecto de ley que ha sido estructurado a lo largo de 27 artículos que desarrollan estas ideas.

En él también se establecen normas destinadas a ofrecer garantías a los individuos en lo que hace al ejercicio pleno de las libertades y a sancionar la constitución de monopolios en torno a los medios de comunicación. En este sentido, se recoge una experiencia internacional, fundamentalmente

ar.

aquella que rige, por ejemplo, en los Estados Unidos, donde no es posible que quienes detentan un medio de comunicación controlen, en un mismo Estado, otros sistemas que permitan constituir una red monopólica.

En síntesis, de esto se trata el proyecto de ley.

Naturalmente, nuestro deseo es que esta propuesta que recoge algunos elementos de la discusión que se produjo en la Legislatura de 1985 a 1989, cuando se discutió la ley de partidos políticos y se constituyó una Comisión especial en el Senado, y que fue presentada posteriormente, en la Legislatura pasada, también pueda ser analizada y debatida en ésta.

Asimismo, aspiramos a que este proyecto de ley o cualquier otro sustitutivo pueda contribuir a garantizar el pluralismo y el manejo democrático de los medios audiovisuales de comunicación que, como dije al principio, son un factor político cada vez más importante para el control del poder de las sociedades modernas y respecto al cual las más avanzadas han logrado una reglamentación que garantiza el ejercicio de las libertades ciudadanas y, a su vez, impide el control político monopólico de los mismos.

Es cuanto deseaba informar.

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de la Comisión, agradecemos la exposición hecha por el señor Senador Gargano.

Si no hay ninguna consulta y dado que no hay quórum, queda levantada la sesión.

(Así se hace. Es la hora 14 y 48 minutos.)

ar.